

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**8692** *MÉMORA SERVICIOS FUNERARIOS, S.L.U.*  
(*ABSORBENTE*)  
*FUNERARIA LA FE GUADALAJARA, S.L.U*  
*POMPAS FÚNEBRES ZARAGOZA, S.L.U.*  
(*ABSORBIDAS*)

De conformidad con el Artículo 43 de la Ley 3/2009 sobre Modificaciones estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que el Socio Único de cada una de las sociedades absorbidas, el día 30 de junio de 2014, ha decidido la fusión de:

· *MÉMORA SERVICIOS FUNERARIOS, S.L.U.*, sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Barcelona, en la calle Sancho de Ávila, n.º 2, constituida ante el Notario de Madrid D. Felipe-Jesús Carrión Herrero, el día 1 de marzo de 2.007, con el número 337 de orden de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 43.008, folio 96, hoja B-417-548 y provista de C.I.F. número B-85.012.441.

· *FUNERARIA LA FE GUADALAJARA, S.L.U.*, sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Zaragoza, en la calle San Juan Bosco, n.º 58, constituida ante el Notario de Zaragoza D. José Enrique Cortés Valdés, el día 12 de diciembre de 1997, con el número 4.999 de orden de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza al tomo 2.141, folio 64, hoja Z-21.449 y provista de C.I.F. número B-50.738.970.

· *POMPAS FÚNEBRES ZARAGOZA, S.L.U.*, sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Zaragoza, en la calle San Juan Bosco, n.º 58, constituida ante el Notario de Zaragoza D. José Enrique Cortés Valdés, el día 26 de mayo de 1997, con el número 2.068 de orden de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza al tomo 2.400, folio 73, Sección 8.ª, hoja Z-20.269 y provista de C.I.F. número B-50.717.875.

La fusión contemplada se efectúa de conformidad con el artículo 49 de la Ley 3/2009 sobre Modificaciones estructurales de las Sociedades Mercantiles por tratarse de una absorción de sociedades íntegra y directamente participadas por la sociedad absorbente.

De lo expuesto se deduce que la sociedad que actúa como absorbente es propietaria, de forma directa o indirecta, del cien por cien del capital social de las sociedades que resultan absorbidas y se extinguen por efecto de la fusión proyectada.

Por tanto, no procede establecer tipo de canje de las acciones y participaciones, ni ha lugar a la ampliación del capital en las Sociedades absorbentes. Tampoco procede, según el artículo 49 de la Ley 3/2009 sobre Modificaciones estructurales de las Sociedades Mercantiles, elaborar los informes de los administradores y expertos independientes sobre el presente Proyecto de Fusión.

La fusión se acoge al Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores del Capítulo VIII, Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Se decidió, igualmente, tomar como Balances de Fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2013, en el caso de MÉMORA SERVICIOS FUNERARIOS S.L.U., (Absorbente) ha sido verificado por la firma de auditoría DELOITTE, S.L., auditor de cuentas de dicha sociedad. Las operaciones de las absorbidas se considerarán realizadas por cuenta de la absorbente a efectos contables a partir de 1 de enero de 2014.

Se hace constar expresamente, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 43 de la Ley 3/2009 sobre Modificaciones estructurales de las Sociedades Mercantiles, el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 44 de la Ley 3/2009 sobre Modificaciones estructurales de las Sociedades Mercantiles, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil".

Madrid, 30 de junio de 2014.- El Secretario de Mémora Servicios Funerarios S.L.U., Funeraria La Fe Guadalajara, S.L.U., y Pompas Fúnebres de Zaragoza, S.L.U., don Pedro Sangro Gómez-Acebo.

ID: A140037176-1